

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36811 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 139.05/2011 referente al concursado Industrias Espejo, S.A., por auto de fecha 23 de septiembre del año en curso, ha acordado lo siguiente:

1.º Dejar sin efecto el convenio aprobado en sentencia de 27 de junio de 2013.

2.º Abrir la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

3.º La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4.º Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

5.º En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Córdoba, 23 de septiembre de 2014.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A140051836-1